Reglamento para la presentación del trabajo fin de carrera del Máster de Ingeniería Textil

TÍTULO 1. ANTECEDENTES

Art. 1. Según la legislación vigente para la obtención del títulos de Máster de Ingeniería Textil es necesaria la presentación de un trabajo fin de Máster (de ahora en adelante TFM) que ha de versar sobre materias relacionadas con dicho Máster.

Art. 2. El TFM es un ejercicio académico en el que se pretende la integración, aplicación y validación de los conocimientos adquiridos en los estudios correspondientes para garantizar la capacidad profesional del alumno.

Art. 3. En cualquier caso la normativa a aplicar deberá ajustarse a los criterios de defensa del TFM aprobados por la comisión de postgrado de la UPV.

TÍTULO 2. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 4. El TFM se podrá defender dentro del curso académico en el que esté matriculado, durante la última semana lectiva de todos los meses, excepto agosto, siempre y cuando el alumno haya superado el resto de las asignaturas del Máster. El día será fijado por el presidente de tribunal. Para ello es necesario presentar, en el Departamento, durante los 7 primeros días hábiles del mes correspondiente, un CD donde se encontrará el formulario y texto completo del TFM y, en su caso, contrato firmado autorizando la consulta a texto completo del TFM. Así mismo, se presentará Informe favorable del director del TFM y propuesta por parte del mismo de composición del tribunal.

Art 5. Excepcionalmente, las Comisiones Académicas del Máster, podrán autorizar la defensa de TFM fuera del curso académico en que se hubiera realizado la matrícula de la misma. En este caso, el plazo máximo de entrega de las actas correspondientes finalizará el día 22 de diciembre del curso académico siguiente.

TÍTULO 3. DIRECTOR DEL TFM

Art. 6. Podrá ser director/a del TFM cualquier profesora/or de la UPV que imparta docencia en alguna de las asignaturas incluidas en el plan de estudios del Máster de Ingeniería textil.

Art. 7. El TFM podrá ser codirigido por cualquier titulada/o no incluido en el artículo anterior, con la titulación mínima equivalente a la que se pretende otorgar. De cualquier manera, al menos uno de los codirectores deberá reunir los requisitos del artículo 6.

TÍTULO 4. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Art. 8. El tribunal que evaluará el proyecto constará de 3 miembros, todos ellos profesores del Máster:

a) El presidente, que será el Coordinador del Máster o la persona en quien delegue.

b) Un vocal y un secretario, nombrados tras propuesta del director del TFM

c) En ningún caso, el director o codirectores del TFM podrán formar parte del tribunal

TÍTULO 5. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y CALIFICACIÓN DEL TFM

De la presentación:

Art. 9. Los aspectos formales y morfológicos de la presentación del TFM se ajustarán a las normativas dictadas por la Comisión Académica del Máster.

De la defensa:

Art. 10. En el acto de la defensa del TFM se entregará al tribunal al menos una copia del TFM en soporte papel.

Art. 11. La/el alumna/o deberá exponer en sesión pública y en un plazo máximo de 15 minutos el contenido del TFM.

Art. 12. Al finalizar la exposición, los miembros del tribunal podrán formular al alumno las preguntas sobre el TFM que consideren oportunas. Aquellas personas presentes en el acto con la titulación mínima correspondiente al nivel de la titulación que se examina podrán formular al alumno cuantas preguntas consideren oportunas después que el tribunal haya terminado. El tiempo empleado en la formulación de preguntas no podrá superar los 15 minutos.

De la calificación:

Art. 13. El tribunal dispondrá, con una semana de antelación a la fecha de la defensa, del TFM al objeto de proceder a una evaluación preliminar.

Art. 14. Una vez concluida la defensa, el tribunal deliberará en sesión cerrada para la calificación del TFM.

Art. 15. El tribunal emitirá una calificación final del TFM que recoja los aspectos siguientes:
a) Calidad del trabajo realizado
b) Dedicación al trabajo
c) Innovaciones realizadas
d) Defensa del TFM
La calificación final será la que acuerde el tribunal, obtenida con el valor medio de las calificaciones emitidas por sus miembros. Todos los miembros del tribunal firmarán las actas correspondientes donde figurará la calificación final obtenida. Para considerarse el TFM aprobado la mitad más uno de los miembros del tribunal deben otorgar notas igual o superior a cinco, y la calificación final debe ser al menos igual a 5.

Art. 16. Para otorgar la calificación de matrícula de honor, el acuerdo se deberá tomar por unanimidad. El tribunal hará constar por escrito las razones por las que se otorga en el acta elaborada a tal efecto. Además de los aspectos referidos en el artículo 15, se valorarán especialmente los siguientes puntos sobre el trabajo
a) Realización de prototipos
b) Publicaciones en revistas o comunicaciones a congresos.

TÍTULO 6. DEPÓSITO DEL TRABAJO

Art. 17. El ejemplar entregado en su momento en formato CD-ROM quedará archivado en el Departamento.